

CHACRAS DE CORIA, 5 de mayo de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 8939/2025, en el cual corre agregado el trámite efectuado para contratar la adquisición de equipamiento tecnológico destinado a la infraestructura de aulas de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicitados por el Director de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del monto aproximado del gasto, la presente contratación se encuadró en las normas del Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1), en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 y conforme a lo normado por la Resolución N° 2511/2024-R. en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., anexo I, artículos 8 a 10.

Que se efectuó el llamado a presentar ofertas, se publicó la convocatoria en la página de internet de la Universidad Nacional de Cuyo y se solicitó cotización a empresas del medio dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes, a la cual se presentaron SEIS (6) oferentes.

Que la Comisión Evaluadora designada emitió un dictamen de evaluación luego del análisis de las propuestas presentadas y, en consecuencia, aconseja la adjudicación conforme a motivos y montos; y la desestimación de DOS (2) ofertas por no cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

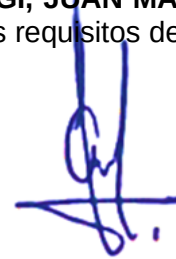
Que, la Dirección de Contratación y Patrimonio considera que -si la superioridad comparte el criterio de la Comisión Evaluadora- podría resolver la presente contratación conforme lo aconsejado por dicha Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
A CARGO DE DECANATO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el pliego de la contratación y lo actuado en la **Contratación Directa N° 3/2025**, con encuadre en lo dispuesto en la Ordenanza N° 86/2014 C.S., en lo normado el Decreto Delegado N° 1023/2001, art. 25, inc. d), ap. 1) y en el Decreto Nacional N° 1030/2016, Anexo, art. 15 en la Ordenanza N° 11/2023-C.S., Anexo I, art. 8 a 10.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por no ajustarse técnicamente a lo solicitado, las ofertas para el renglón 1 de las firmas **MIRANDA, FEDERICO ALBERTO y de MAGGI, JUAN MANUEL** y las del renglón 2 de **TODOS LOS OFERENTES**, por no cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**RESOLUCIÓN N° 289/2025** _ _ _ _

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, el renglón 1, por menor precio entre las ofertas que se ajustan a lo solicitado; y el renglón 3, por menor precio y por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTIDÓS (USD 522), a favor de **ELECTROSOF S.A. (CUIT 33-71152873-9)**.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por menor precio y por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (USD 559,61), a favor de **MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)**.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar, conforme a lo aconsejado, los renglones 5, 6 y 13, por menor precio y por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA (USD 750), a favor de **MAGGI, JUAN MANUEL (CUIT 20-35077002-0)**.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Dirección de Contratación y Patrimonio a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7°.- Atender el presente gasto con cargo a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 569/2025 teniendo en cuenta para su conversión a Pesos la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al 28/04/2025 de acuerdo a la siguiente relación 1 USD = \$ 1.190, y como se indican a continuación:

R.1206.004.001.000.16.22.08.00.92.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

R.1206.004.001.000.16.22.08.00.92.00.4.3.0.0000.1.22.3.4

2- BIENES DE CONSUMO				\$886.133,50
9- Otros bienes de consumo			\$886.133,50	
3- Útiles y materiales eléctricos		\$224.184,10		
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$224.184,10			
6- Repuestos y accesorios		\$661.949,40		
ELECTROSOF S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$69.020,00			
MAGGI, JUAN MANUEL (CUIT 20-35077002-0)	\$420.403,20			
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$172.526,20			




4- BIENES DE USO				\$1.293.482,40
3- Maquinaria y equipo			\$1.293.482,40	
3- Equipo sanitario y de laboratorio		\$62.486,90		
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$62.486,90			
5- Equipo educacional y recreativo		\$617.943,20		
ELECTROSOFT S.A. (CUIT 33-71152873-9)	\$552.160,00			
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$65.783,20			
6- Equipos para computación		\$579.660,90		
MAGGI, JUAN MANUEL (CUIT 20-35077002-0)	\$472.096,80			
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$107.564,10			
9- Equipos varios		\$33.391,40		
MIRANDA, FEDERICO ALBERTO (CUIT 20-23901281-8)	\$33.391,40			

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO a/c SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MS. Ing. Agr. Joaquín Antonio LLERA
VICEDECANO a/c DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 289/2025 _ _ _ _
LJC.